



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA

"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 725 - 2024-MDC-GM

Catacaos, 12 de noviembre de 2024

VISTO:

El **INFORME N° 2570-2024/MDC-OGAyF-OA**, de fecha 12 de noviembre del 2024 suscrito por la Oficina de Abastecimiento, **INFORME N° 1052-2024/MDC.OGAJ**, de fecha 12 de setiembre del 2024 suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N°612-2024-MDC-GM** de fecha 13 de setiembre del 2024, RESUELVE: en su artículo 2 Aprobar el Expediente Técnico: EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N°2551514, por un monto total de inversión de S/ 14,169,376.15 (trece millones ciento sesenta y nueve mil trescientos setenta y seis con 15/100 soles). monto que comprende ejecución del proyecto, **SUPERVISION** y control recurrente.

Que, mediante **INFORME N°819-2024-MDC-GDTI-SGI**, de fecha 18 de octubre del 2024, la Sub Gerencia de Infraestructura remite términos de referencia para la contratación de la Supervisión del Saldo de Obra: "Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura, CUI N° 2551514, asimismo con **Informe N°1390-2024-MDC-GDTI** la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Catacaos, remite Términos de Referencia para la contratación de la Supervisión del Saldo de Obra.

Que, mediante el **INFORME N°1390-2024-MDC-GDTI** de fecha 21 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ha remitido a la Oficina de Administración y Finanzas los Términos de Referencia para la contratación de la supervisión del saldo de obra: debidamente aprobado, a través del cual se ha determinado un costo de ejecución de supervisión de S/ 674,732.20 (Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 20/100 soles).

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°004581-2024-MDC-OGAYF**, de fecha 21 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas hace llegar a la Oficina de Abastecimientos la autorización del requerimiento para la contratación de la SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: "REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N°2551514, para realizar el estudio de mercado y solicitar aprobación de certificación.

Que, mediante **INFORME N° 2525-2024/MDC-OGAyF-OA**, de fecha 04 de noviembre del 2024, el jefe de la oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Catacaos, Solicita Certificación y/o previsión presupuestal el proceso de contratación y atender el requerimiento del área usuaria por el monto referencial de **S/ 604,237.70 (Seiscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100soles).**

Que, mediante **INFORME N° 128-2024-MDC-OGPYP-OP**, de fecha 07 de Noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Catacaos, remite la **PREVISIÓN PRESUPUESTAL N°006 - 2024, Por el importe de S/ 604,237.70 (Seiscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100soles),** Según Fuente de Financiamiento 00 RO para la **Contratación de la Supervisión del Saldo de Obra: "Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura, CUI N° 2551514.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, mediante **INFORME N° 2558-2024-MDC-OGAyF-OA**, de fecha 11 de Noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Catacaos, la **DECIMA NOVENA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 (PAC-2024), VERSION 20, PARA INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO** para la Contratación de la Supervisión del Saldo de Obra: “Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura, CUI N° 2551514.

Que, mediante la **Resolución Gerencial Municipal N° 721-2024-MDC-GM**, de fecha 11 de noviembre de 2024, se aprobó la **DECIMA NOVENA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2024 (PAC-2024), VERSION 20, PARA INCLUSION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO** para la Contratación de la Supervisión del Saldo de Obra: “Rehabilitación de camino vecinal en Monte Castillo, Buenos Aires de Cumbibira, Cumbibira Norte, Cumbibira Centro, Cumbibira hasta Vichayal, Distrito de Catacaos, Provincia de Piura, Departamento de Piura, CUI N° 2551514.

Que, conforme a lo previsto en el numeral 42.3. del artículo 42 del Reglamento, *el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:* a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, para el caso de la consultoría de obras, el artículo 34° del Reglamento indica lo siguiente:

“ (...)”

34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

(...)

b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado.

34.4 El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.

(...).”

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el valor referencial está determinado por los componentes o rubros consignados a través de una estructura proporcionada por el área usuaria que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado. Valor que ha sido determinado a través del Cuadro Comparativo, de fecha 03 de octubre del 2024.

El numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley de Contrataciones, ha previsto que la determinación del valor referencial se realiza con el fin de establecer entre otros aspectos, el tipo de procedimiento de selección, así como para gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios.

Considerando que el valor referencial del procedimiento asciende a **S/ 604,237.70 (Seiscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100soles)**, es posible establecer que el tipo de procedimiento para la presente contratación, dada su cuantía, correspondería un Concurso Público, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 31953 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, concordante con el Capítulo III de la Ley y el Capítulo II del Reglamento.

Habiendo efectuado la evaluación correspondiente, se ha determinado lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
“CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU”



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORMACIÓN RESULTANTE	
Descripción	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2551514.
Objeto	Consultoría de Obra
Tipo de Procedimiento	Concurso Público
Valor Referencial	S/ 604,237.70 (Seiscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100soles).
Sistema de Contratación	Sistema Mixto
Cantidad de ítems	Único
Existencia de pluralidad de marcas	No aplica
Posibilidad de distribuir la buena pro	No
Número de referencia del PAC	45



Que, mediante **INFORME N° 2570-2024/MDC-OGAyF-OA**, de fecha 12 de noviembre de 2024, la Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye que considerando que el Valor Referencial se determinó conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la suma de **S/ 604,237.70 (Seiscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100soles)**; monto que corresponde a un CONCURSO PUBLICO, el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a ejecutar.

La presente contratación cuenta con correspondiente Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario N°006-2024 otorgado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 128-2024-GM-OGPyP/MDC, de fecha 07 de noviembre de 2024, además que, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones; y de acuerdo a lo expuesto, con la información obrante y conforme lo establece la normativa vigente, se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del **Concurso Público N° 02-2024-MDC/CS – Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2551514.**, con un Valor Referencial ascendente a **S/ 604,237.70 (Seiscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100soles)**.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N**, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 12 de noviembre de 2024, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 1052-2024/MDC-OGAJ**, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que por las consideraciones antes descritas, y los fundamentos expuestos, **OPINA**: declarar **PROCEDENTE** la **APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del **Concurso Público N° 02-2024-MDC/CS – Primera Convocatoria**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2551514.**, con un Valor Referencial ascendente a **S/604,237.70 (Seiscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100soles)**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y ampliadas con Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
"CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION del Concurso Público N° 02-2024-MDC/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DEL SALDO DE OBRA: REHABILITACION DE CAMINO VECINAL EN MONTE CASTILLO, BUENOS AIRES DE CUMBIBIRA, CUMBIBIRA NORTE, CUMBIBIRA CENTRO, CUMBIBIRA HASTA VICHAYAL, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2551514., con un Valor Referencial ascendente a S/ 604,237.70 (Seiscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100soles.**

ARTÍCULO 2°.- La presente **APROBACION DE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** del Concurso Público N° 02-2024-MDC/CS – Primera Convocatoria, cuenta con **PREVISIÓN PRESUPUESTAL N°006 – 2024**, Por el importe de S/ 604,237.70 (Seiscientos cuatro mil doscientos treinta y siete con 70/100soles), Según Fuente de Financiamiento 00 RO

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias correspondientes de la MDC; y **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL